



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 6 de Junio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 128

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4).

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de asfaltado en la travesía de Gijón de la carretera de Ribadesella á Canero, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 93.043,23 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día primero de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 940 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Mayo de 1905.—

El Director general.—P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. . . ., enterado del anuncio publicado con esta fecha. . . ., de. . . . último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de. . . . provincia de. . . ., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de. . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 1.884.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Pedro Martínez Álvarez, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de antimonio que se conocerá con el nombre de «Jesusa», sita en el paraje llamado Peña del Cuervo, parroquia de Naviego, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el puente que da paso desde la carretera de Leitriegos al pueblo de Puntarás, fijando una estaca auxiliar en el centro de dicho puente; de ésta se medirán en dirección N. 200 metros fijando la primera estaca; de primera á segunda al E. se medirán 250 metros; de segunda á tercera al N. se medirán 400 metros; de tercera á cuarta al O. se medirán 500 metros; de cuarta á quinta al S. se medirán 400 metros; de quinta á primera al E. se medirán 250 metros, quedando así cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903,

el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.308, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento. Oviedo 3 de Junio de 1905.— José Suárez.

R. al núm. 1.898

Inspección de Hacienda de la provincia DE OVIEDO

Negociado de investigación de las propiedades y Derechos del Estado

Esta Inspección instruye expediente de investigación respecto de dos terrenos sitos en término de Roda, concejo de Tapia, poblados de pinos y algunos castaños, con los servidumbres de carro, denunciados por D. José Fernández Cardo y Valdés.

Lo que se hace público por virtud de este BOLETIN OFICIAL para que las personas que se crean con derecho sobre dichas fincas hagan la alegación en plazo de diez días, por instancia en papel timbrado de la clase undécima con la documentación legal de que dispongan según determina el artículo 12 del vigente Reglamento de 15 de Abril de 1902 sobre el Ejercicio de la acción investigadora respecto de las propiedades y derechos del Estado.

Oviedo 3 de Junio de 1905.— El Inspector Jefe, Emilio Vela Hidalgo y Burriel.

R. al núm. 1.911

DELEGACION DE CAPELLANIAS

DEL

Obispado de Oviedo

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanias, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye á instancia de doña Paula Suero Perez, vecina de Barro, en Llanes, para la comutación de las rentas de la Capellanía titulada Dulce Nombre de Jesús y San Miguel Arcángel, de patronato familiar, fundada en la parroquia de Barro, Arciprestazgo de Llanes, por el Licenciado D. Miguel Otero

y Piñera, Presbítero, en 20 de Octubre de 1727, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el artículo 4.º del último Convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto á todos los que se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que en el término improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de la presente, comparezcan en esta Delegación á medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, á deducir lo que creyeren conveniente, pasado el cual se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo á dos de Junio de mil novecientos cinco.—Dr. Benigno Rodríguez.—Por madado de su señoría, Dr. Antonio Sarri, Secretario-Contador.

Regimiento Cazadores de Talavera

D. Fernando Arroyo Elzo, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Talavera, quince de Caballería y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta Maximino García, por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Maximino García, natural de Riojevil, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, de oficio labrador, su estado soltero, su aire marcial y su estatura un metro y seiscientos ochenta y cinco milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado de instrucción á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo envíen en clase de preso con las seguridades conveniente á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palencia á veintiocho de Mayo de mil novecientos cinco. Fernando Arroyo.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

D. Manuel Suárez Fernández, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar el proyecto para la conducción de aguas al pueblo de Ujo, con una fuente en el Campo de la Iglesia de dicho pueblo, y someterla a una información pública, poniéndolo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, durante los cuales pueden presentarse todas las reclamaciones que se crean pertinentes contra el mismo.

Lo que en virtud de lo acordado se hace saber al público para su conocimiento y demás efectos.

Mieres 1.º de Junio de 1905. = El Alcalde, Manuel Suárez.

R. al núm. 1.889

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tapia

D. Francisco Casariego, Secretario del Juzgado municipal de la villa y concejo de Tapia.

Certifico: que en el juicio verbal de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Tapia, á veinticinco de Mayo de mil novecientos cinco, el señor D. Eugenio Lebrado y Villamil, Juez municipal suplente en ejercicio de este término, habiendo visto el anterior juicio verbal propuesto por D. Florentino López y García, vecino de Pedralba de Serantes, contra D. Patricio Gayol Villamil, vecino de Valdepares, hoy ausente de paradero ignorado, sobre reclamación de pesetas:

Fallo

Que debo condenar y condeno á D. Patricio Gayol Villamil á que pague al demandante, con las costas, las ciento setenta y cinco pesetas reclamadas. Notifíquese esta sentencia al rebelde en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley procesal, é insértese el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. —Eugenio Lebrado.

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó el mismo día de su fecha de que certifico. = Francisco Casariego.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo mandado, libro la presente visada por el señor Juez que firmo en Tapia á veintisiete de Mayo de mil novecientos cinco. —Francisco Casariego. = Visto bueno. —Eugenio Lebrado.

R. al núm. 1.866.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito Minero de Oviedo

RELACION de los expedientes de minas cancelados en esta fecha por el Sr. Gobernador civil de la provincia por no haber aceptado los interesados las condiciones de la demarcación.

EXPEDIENTES	Números	Hectáreas	Mineral	Concejos	INTERESADOS	Vecindad	Representantes en la capital	
Julia	12.256	72	Hierro.	Candamo	D. Francisco González	Madrid	>	
Julia	15.422	5	Hulla.	Mieres	Francisco Arias	Mieres	>	
Oportunidad	15.481	70	Hierro.	Gozón	Constantino Argüelles	Candás	>	
Conchita	15.355	4	Id	Carreño	Román Castañón	Oviedo	>	
Sorpresa	15.187	32	Cobre	Bimenes	Eustaquio Suárez	Gijón	>	
Florencia	14.725	20	Hierro	Piloña	Eustaquio de Gagenuri	Bilbao	>	
Elogia	12.662	96	Id	Sobrescobio	Cipriano Mala	Mieres	>	
Carmelina	15.524	200	Id	Valdés	Sociedad González y Compañía	Santander	>	
La Repetida	15.721	24	Hulla	Yernes y Tameza	D. Gregorio Armengol	Trubia	>	
Segunda Ceferina quinta	15.343	55	Hierro	Illas	Enrique Ballesteros	Gijón	>	
Mariara	14.663	12	Id	Ribadesella	Ramón Raizabal	Santander	>	
Elenina	15.550	12	Id	Llanes	Mannel Martínez	Llanes	>	
La Caridad	15.748	6	Manganeso	Id	Ramón Pérez González.	Id	>	
Maria	15.588	21	Blenda	Id	José Cué Estrada	>	D. Florentino Vigo	
Teresa	15.499	12	Cobre	Peñamellera baja	Narciso Alvarez Velasco	>	José María Muñoz.	
La Magdalena	15.554	4	Hulla	Cabrales	Id	>	José Bernardo Sánchez	
Dionisia	15.587	42	Id	Id	Id	>	Id	
Celedonia	13.169	5	Cobre	Id	Victoriano Garey	Id	Id	
La Buena	13.328	78	Hierro	Ibias	Cesar Remacha	Bilbao	Id	
Ceferino	13.532	312	Hulla	Degaña	Ceferino López Viana	Castro Urdiales	Id	
Vizcaya	15.329	14	Cuarzo	Id	Id	Bilbao	>	José María Muñoz

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y de sus representantes en esta capital, á fin de que puedan interponer contra la providencia de cancelación recurso de alzada, en el término de treinta días, si les convinieren, ante el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas. Oviedo 2 de Junio de 1905. —El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 1.876

Juzgado de Laviana

Don José Prendes Pando, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por hallarse comprendida en el número primero del artículo ochocientos veinticinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, á María Antonia García Fernández, de veintiocho á veintinueve años, hija de Antonio y Victoria, viuda, natural y vecina de Cardes, término y partido de Infiesto, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo para proceder luego á la celebración del juicio en causa que se le siguió por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de dicha Audiencia.

Dado en Pola de Laviana á veintisiete de Mayo de mil novecientos cinco. — José Prendes Pando. — Por su mandado, Manuel A. Rodríguez. R. al núm. 1.859.

Don José Prendes Pando, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por hallarse comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, á José Suárez Alvarez, de treinta años de edad, casado, labrador, vecino de Riaseco, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si no compareciese ni fuese habido será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Pola de Laviana á treinta de Mayo de mil novecientos cinco. — José Prendes Pando. R. al núm. 1.870.

Juzgado de Pola de Lena

D. Felipe Fernández Quirós, Juez de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Benito Oviaño, natural de Grandas de Salime, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan de la causa que se le instruye por estafa á la Sociedad Minas del Peñón, sita en Mieres, bajo apercibimiento de que de no

comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Benito Oviaño y en el caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado.

Señas del procesado

Estatura baja, regordete, cojo del pie derecho, color moreno, poco de viruelas, ojos azules, con un poco de bigote, de veinticinco á veintiseis años de edad, viste traje de paño negro, calza botitos, usa boina y tiene un poco de barba.

Dado en Pola de Lena á veinticinco de Mayo de mil novecientos cinco. — Felipe Fernández Quirós. — Por mandado de su señoría, Victor F. Miranda y Cárcaba. R. al núm. 1.813.

Juzgado de Gijón

Requisitoria.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instrucción del Distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Claudio González, de unos cuarenta años de edad, estatura regular, barba afitada y mal encarado, que vivió en esta villa, calle Dindurra, número veintiseis, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración indagatoria en sumario que se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón treinta y uno de Mayo de mil novecientos cinco. — Antolin Mosquera. — Marcelino Carbayeda. R. al núm. 1.802.

D. Fernando Bernádez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue expediente promovido por D. Feliciano María Rodero Beistí, vecino y del comercio de esta villa, sobre que se le declare único y universal heredero abintestato de su finada tía doña Inocencia Beistí y Resa, natural de Calahorra y vecina que fué de esta villa, la cual falleció en ella, en estado de viudez, y sin dejar ascendientes ni descendientes más próximos que á su sobrino carnal D. Feliciano María Rodero Beistí, en cuyo expediente he acordado en providencia de esta fecha á petición del representante del Mi-

nisterio fiscal y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, anunciar por medio del presente edicto la muerte intestada de la referida doña Inocencia Beistí y Resa, para que los que se crean con igual ó mejor derecho que su repetido sobrino D. Feliciano María Rodero, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días siguientes al en que se inserte el presente en la *Gaceta de Madrid* y periódicos oficiales de las provincias de Logroño y Oviedo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Dado en Gijón á veintitres de Noviembre de mil novecientos cuatro. — Fernando Bernádez. — El Escribano, Santiago Hernández. R. al núm. 1.894.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Occidente en causa seguida por lesiones á Manuel Somoza, de veintidos años de edad, soltero, jornalero, natural de Lugo y vecino de Jove, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, ha acordado citar á medio de la presente á dicho lesionado Manuel Somoza, para que en el término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa é instruirle del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro del término fijado le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Gijón á treinta de Mayo de mil novecientos cinco. — Licenciado Luis Colubi. R. al núm. 1.891.

Audiencia provincial de Bilbao

D. Leopoldo Gimenez Escribano, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Constantino Rivas Menéndez, hijo de Francisco y de Ana María, natural de Rebollada, en la provincia de Oviedo, de 32 años de edad, vecino de Sestao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á veinticuatro de Mayo de mil novecientos cinco. — El Presidente, Leopoldo Gimenez. — El Secretario, Luis Solis. R. al núm. 1.807.

Juzgado de Avilés

D. Constantino Suárez Graño, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Avilés.

Certifico: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se dictó una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Avilés, á veintidos de Abril de mil novecientos cinco, el señor D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía que pende en este Juzgado, promovido por el procurador D. José López, en nombre de D. José Suárez Puerta, casado, mayor de edad, Médico, vecino de esta villa, defendido por el Abogado D. Casimiro Solís, contra D.^a Isabel Ibargayen y García, mayor de edad, por sí y en representación de sus hijos menores de edad D.^a Sara y D.^a Celia Suárez Argudín é Ibargayen, y contra D. Juan Manuel Suárez Argudín é Ibargayen, mayor de edad, y ausentes en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre pago de mil quinientas pesetas ó lo que regulen peritos:

Fallo

Que debo de condenar y condeno á los demandados D.^a Isabel Ibargayen García, por sí y en representación de sus hijos menores de edad D.^a Sara y D.^a Celia Suárez Argudín é Ibargayen y á D. Juan Manuel Suárez Argudín é Ibargayen, á que paguen al actor D. José Suárez Puerta la cantidad de mil quinientas pesetas, como importe de los servicios médicos de que se hace mención en el hecho primero del escrito de demanda, y condeno también á dichos demandados en todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado, se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía de los demandados, si la parte actora no solicita que se notifique personalmente á éstos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro Castán.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí Escribano, doy fe. — Constantino S. Graño.

Para que conste y sirva de notificación en forma á los demandados declarados en rebeldía libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Avilés á veintidos de Abril de mil novecientos cinco. — Constantino S. Graño. R. al núm. 1.817.

Juzgado de Cabañaquinta

D. Norberto Solís Pumarada, Juez municipal de Cabañaquinta.

Hago saber: que para hacer pago de ciento noventa y seis pesetas y costas á D. José Alvarez y Fernández de la Losa, fué embargada á don Marcos Zapico Díaz, ambos vecinos de Turón, una finca destinada á la-

bor y pradera, con sus árboles llamada Entresucos, sita en términos de Orillés, de este término municipal: cabida de diez áreas poco más o menos, que linda al Norte bienes de José García, D. Graciano Ordóñez y D. Manuel Velasco; al Sur bienes de Concepción N., Este bienes de Nicancor Velasco y Oeste más de don Graciano Ordóñez; cuya finca fué tasada en la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas.

En providencia de esta fecha y á instancia del ejecutante se acordó sacar á pública subasta la finca descripta, anunciándola por término de veinte días, la cual tendrá lugar en este Juzgado el día veintitres de Junio próximo, á las once de la mañana, haciéndose constar que de la referida finca no existe título escrito; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como tales.

Dado en Cabañaquinta á treinta de Mayo de mil novecientos cinco. —Norberto Solís.—Por su mandado, Amalio León.

R. al núm. 1.896

D. Norberto Solís Pumarada, Juez municipal de Cabañaquinta.

Hago saber: que para hacer pago de ciento noventa y seis pesetas y costas á D. José Alvarez y Fernández de la Losa, fueron embargadas á D. Marcos Zapico Díaz, ambos vecinos de Turón:

Primero. Una vigada de establo y pajar, sita en la Pandiella, términos de Orillés, de quince metros cuadrados próximamente y linda por el frente antojanas del mismo y servicio de la Vega, espalda bienes de D. Fernando Díaz, derecha establo de Bernardo Díaz, é izquierda casa de Ignacio Rodríguez, cuya vigada fué tasada en la cantidad de ochenta pesetas.

Segundo. La mitad de una boveda mixta y por partir con otra mitad que pertenece á María Zapico: cabida de ocho metros cuadrados toda ella, poco más ó menos, y linda por el frente é izquierda camino y antojanas de la misma, espalda y derecha tierra de Juan Fernández; se halla sita en Orillés; cuya mitad fué tasada en la cantidad de setenta pesetas.

Tercero. Mitad de una finca á labor denominada El Huertón, mixta y por partir con la otra mitad que pertenece á María Zapico: cabida toda ella de sesenta metros cuadrados, y linda Norte y Sur camino, Este bienes de Valentín Velasco y Oeste más de Clemente Velasco; cuya mitad fué tasada en la cantidad de veinte pesetas.

En providencia de esta fecha y á instancia del ejecutante se acordó sacar á pública subasta las fincas descriptas, anunciándolas por término de veinte días, la cual tendrá lugar en este juzgado el día veintitres de Junio próximo, á las doce de la mañana; haciéndose constar que de todas ellas no existe título escrito: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como tales.

Dado en Cabañaquinta á treinta de Mayo de mil novecientos cinco. —Norberto Solís.—Por su mandado, Amalio León.

R. al núm. 1.895

Juzgado de Cangas de Tineo

Cédula de emplazamiento

Por virtud de lo resuelto en providencia del día de ayer, dictada por el señor D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido de Cangas de Tineo, en los autos del juicio incidental de pobreza promovido por medio de demanda de doce de Marzo último, por el Procurador don Joaquín García González á nombre de doña Joaquina González Fernández, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, para litigar sobre declaración de herencia, división de la misma, propiedad de bienes y nulidad de una partición, con D. José Uría y Marqués, y en representación de éste, por hallarse incapacitado su tutor D. Joaquín Fernández Marqués, vecino de Carballo, en este término, D. José Celestino Uría y González, que se dice ignorado paradero, y otros, por la presente se emplaza al D. José Celestino Uría y González, para que dentro del término de nueve días, comparezca y conteste dicha demanda, á cuyo fin podrá recoger de mi Escribanía las copias simples de aquella y de los documentos que se acompañaron y le prevengo que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cangas de Tineo á treinta y uno de Mayo de mil novecientos cinco. —El Actuario, Licenciado Laureano Francos.

R. al núm. 1.879

Juzgado de Luarca

D. Manuel Martínez y Muñiz, Juez de instrucción de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Diego Alvarez Fernández, vecino que fué de Llaneces. Manuel García Iglesias, de la Espiniella de Abajo y Antonio Martínez García, de Ferrera de Muñás, en la actualidad ausentes con paradero ignorado, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en sumario que me hallo instruyendo por compra de votos en la elección de un Diputado á Cortes, celebrada en veintiseis de Abril de mil novecientos tres, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Luarca á dos de Junio de mil novecientos cinco. —Manuel Martínez.—Por su mandado, Cesar A. Cascos.

R. al núm. 1.922

D. Manuel Martínez Muñiz, Juez de instrucción de Luarca.

Por la presente cito á José Fernández Machilanda, que fué vecino de esta villa, en la actualidad en paradero ignorado, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de ofrecerle el procedimiento en la causa que se instruye con el número treinta y ocho del corriente año, por lesiones causadas con arma de fuego á su hijo menor de edad José Fernández Suárez (a) Iñao, bajo apercibimiento que de no comparecer se le seguirá el perjuicio consiguiente.

Dado en Luarca á treinta y uno de Mayo de mil novecientos cinco. —Manuel Martínez.—Por su mandado, César A. Cascos.

R. al núm. 1.893

D. Manuel Martínez y Muñiz, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Luarca.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un individuo llamado Pedro, que hace composturas de hojalatería y relojería, el cual hace unos cuatro meses vino á vivir al pueblo del Pontigón, de este término, y que marchó á Oviedo después del día nueve de Abril último, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en sumario que me hallo instruyendo por tentativa de robo, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente.

Dado en la villa de Luarca á treinta y uno de Mayo de mil novecientos cinco. —Manuel Martínez.—Por su mandado, César A. Cascos. R. al núm. 1.880

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

El 16 de Mayo se extravió de los montes de Teverga un caballo castaño, de 6 años, calzado de las patas traseras, una más que otra, cola y crin cortas y con una rayita blanca entre las narices, con un diente superior sobrante.

Se ruega á quien sepa su paradero dé cuenta del mismo á su dueño Evaristo Rodríguez.—Teverga.—La Focella. 2

Castropol.—D. Pedro Pasarón, vecino de Vilavedelle, en este concejo, se presentó á esta Alcaldía manifestando que le falta un caballo que debió extraviarse, y era de las señas siguientes: cerrado, de seis cuartas y media de alzada, color castaño, con un hierro marca R. en la cadera izquierda y calzado de la pata del mismo lado. Señas particulares, le falta el párpado en el ojo derecho.

Lo que se anuncia al público con el fin de que si alguien tiene noticia de dicho caballo se sirva participarlo á esta Alcaldía.

Castropol, Mayo 5 de 1905. —V. Cancio. 2

Cangas de Onís.—En poder de Doña Josefa Miyar, de Triango, se hallan depositadas la yegua y el potro que se reseñan, encontrados haciendo daños en fincas propias de dicha señora, y se anuncia por término de quince días para que su dueño pueda recogerlas, en la advertencia de que pasado dicho plazo se procederá á la enajenación de los expresados animales.

Sus señas son: La yegua, color castaño oscuro, cerrada, con una estrella en la frente y en el anca derecha las iniciales A P, y el potro como de dos años, color castaño.

Cangas de Onís 29 de Mayo de 1905.—El Alcalde, José González Sánchez. 2

Riosa.—En poder del Alcalde de barrio de Doñajuande, Esteban Vázquez Alvarez, se halla depositada una vaca que apareció causando daños en fincas de Josefa Otero y Rodrigo Vázquez, el día 24 del corriente mes, y cuyas señas son: roja oscura, con una cruz en el asta izquierda y una M marcada á hierro en la palomilla derecha, de

unos diez años de edad y asta abierta.

Lo que se hace público para que el que se considere dueño de dicho animal pase á recogerlo de poder de dicho Alcalde de barrio, en el término de un mes, abouando los gastos de manutención y demás que se originen, pues pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública.

Riosa, Mayo, 26 de 1905.—El Alcalde, J. Muñiz. 3

PERRO DE CAZA

Desapareció uno que atiene al nombre de Ney y es de las siguientes señas: blanco con manchas chocolate, una cicatriz en un muslo y de 3 á 4 años de edad.

Su dueño, que lo es D. Celso García Martínez, vecino de la Corredoria (Oviedo), ruega á quien tenga en su poder el perro ó sepa su paradero se lo participen.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Metalúrgica Duro Felguara

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, que el cupón número 2, vencimiento de 1.º de Julio próximo, de pesetas 12,50, se pagará, desde dicho día, de 10 á 12 de la mañana en el domicilio social (Claudio Coello, 44, 1.º), á razón de pesetas 11,87 ó sea con deducción de pesetas 0,63 por los impuestos de utilidades y timbre.

Al efectuar dicho cobro se hará también el canje de los resguardos provisionales por los títulos definitivos de las mencionadas obligaciones, para lo cual deberán ser presentados los Resguardos con el recibí firmado al dorso por la persona á cuyo favor se hallan extendidos.

Madrid 3 de Junio de 1905.—El Secretario del Consejo de Administración, Mariano Cagigal.

El consejo de Administración participa á los señores obligacionistas de esta Sociedad, que en el sorteo celebrado el día 1.º de Junio actual, para la amortización de cincuenta obligaciones hipotecarias, han resultado amortizadas las que llevan la siguiente numeración: 1821 á 1830, 5.351 á 5.360, 5.591 á 5.600, 5.681 á 5.690 y 7.531 á 7.540.

El pago de su importe, á razón de 500 pesetas por obligación, con deducción de pesetas 2,50 por impuesto de derechos reales, se efectuará á contar desde 1.º de Julio próximo en el domicilio social (Claudio Coello, 44, 1.º) de 10 á 12 de la mañana.

Madrid 3 de Junio de 1905.—El Secretario del Consejo de Administración, Mariano Cagigal.

El Consejo de Administración previene que admitidas á cotización oficial las Acciones y Obligaciones de esta Sociedad, según anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, el día 31 de Mayo último, las Acciones comprendidas en los núm. 1 al 23.000 deben llevar una estampilla que dice «enteramente liberada», para que si hubiera alguna sin este requisito, puedan sus poseedores presentarlas á ser estampilladas en el domicilio social, Claudio Coello, 44, 1.º.

Madrid 3 de Junio de 1905.—El Secretario, del Consejo de Administración, Mariano Cagigal.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial